Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución H.G.L. N° 04 / 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICIÒN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 395.434.-

Luque, 03 de diciembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 01/2021 - "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 395.434, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 28, Hospital General de Luque, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la CONTRATACIÒN DIRECTA N° 01/2021 – "ADQUISICIÒN DE TELAS PARA HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – ID N° 395.434, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Oferta labrada en fecha 12 de noviembre del 2021, consta la presentación de cinco oferentes: 1. SAMAS S.A., 2. EMPORIO FERRETERIA S.R.L., 3. SETEL S.A., 4. COMERCIAL CELESTIAL y 5. TALLER DE CONFECCIÓN - ABEJITA.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Sra. Laura Lezcano; representante del departamento administrativo y la Abog. Belén Servín, representante del departamento administrativo, han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 12 de noviembre del 2021, y culminación en fecha 03 de diciembre del 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, atento al Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación en el marco de la referida Contratación Directa, con fecha de inicio 12 de noviembre del 2021, y culminación en fecha 03 de diciembre del 2021, ha determinado, específicamente, en su Punto 10 (diez), CONCLUSIÓN: "*Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas Publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta de menor precio, que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la ADJUDICACIÓN a la empresa: SAMAS S.A..-*

...///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución H.G.L. N° 04 / 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICIÒN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 395.434.-

Luque, 03 de diciembre de 2021.

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 395.434, como asimismo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS" y en su Artículo 8. Dispone: *"Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 4º de la presente Resolución".-*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
R E S U E L V E:

Artículo 1º. ADJUDICAR la Contratación Directa N° 01/2021.- "ADQUISICIÓN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 395.434, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE ADJUDICADO	ITEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
SAMAS S.A.	01 y 02	16.900.000

...///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución H.G.L. N° 04 / 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 - "ADQUISICIÒN DE TELAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LUQUE" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 28, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ID N° 395.434.-

Luque, 03 de diciembre de 2021.

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO: GUARANIES DIECISEIS MILLONES, NOVECIENTOS MIL.-

Artículo 2°. Anexar a fin de que forme parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3°. Disponer que el HOSPITAL GENERAL DE LUQUE, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la Empresa Adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.-

Artículo 4°. Dar cumplimiento y establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Articulo N° 8 de la Resolución S.G. N° 090/2021, por el Titular del Hospital General de Luque.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Rubro 321.-

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • HOSPITAL GENERAL DE LUQUE • Dirección General

DR. FRANCISCO JAVIER DUARTE
DIRECTOR GENERAL

A.V. / E.R.